Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 989

San Femando del Valle de Catamarca, 14 de Noviembre de 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción).
- Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.
- Art. 3° .- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5083

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*